



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 008-2024-GSMYGA-MPPA-A

Aguaytía, 25 de junio del 2024.

VISTO. – El Expediente Interno N° 04352-2024, de fecha 14 de mayo del 2024; INFORME N° 163-2024-SGTyGV-GSMYGA-MPPA-A, de fecha 10 de mayo del 2024.

CONSIDERANDO. –

Base legal general aplicable

Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, Reconoce a la Municipalidad como Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales. Ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial;

Que, LA MUNICIPLAIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, es el órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Es promotora del desarrollo local, cuenta con personería jurídica de derecho público y tiene plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el INFORME N° 0163-2024-SGTySV-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 10 de mayo del 2024, la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, en su conclusión **recomienda la DESIGNACIÓN** mediante acto Resolutivo a las personas que estarán a cargo del manejo del Sistema Nacional de Sanciones – SNS del Ministerio de Transporte y comunicaciones, conforme al cuadro siguiente:



DATOS DEL PERSONAL Y/O FUNCIONARIOS ASGNADOS					DATOS INFORMATICOS				
N°	Nombres y Apellidos	D.N.I	Cargo	Régimen Laboral	IP Fijo Publico	IP Fijo de PC	Mac Address	Nombre Host	Nivel/Perfil RNS*
01	Deivid Ramírez Saravia	61398659	Gerente (e) SM y GA	CAS Funcional	191.97.63.238	192.168.11.135	B8-AE-ED-FF-0C-9E	SSPP_SECRETARIA	Usuario aprobación
02	Henry Ramírez Pérez	00170602	Técnico Administrativo III	Contrato D.L 276	191.97.63.238	192.168.10.189	D8-43-AE-4F-EB-8F	SGTYSV-PIT	Usuario Operativo Jefe
03	Milagros Rosa Lázaro Benavidez	73361016	Apoyo Administrativo	CAS	191.97.63.238	192.168.11.155	D8-43-AE-4F-EB-C6	DESKTOP-M8A13NK	Lectura

Que, el artículo 5° del Código de Transito en el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, refiere que son competencias de las municipalidades provinciales:

En materia de tránsito terrestre, las municipalidades provinciales en su respectiva jurisdicción de conformidad con el presente reglamento, tienen las siguientes competencias. Inscribir en el Registro Nacional de Sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana), mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el presente reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 716-2018-mtc/15, de fecha 08 de febrero del 2018, se aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15 “lineamientos y procedimientos para la inscripción y actualización de actos en el Registro Nacional de Sanciones” teniendo como finalidad GARANTIZAR el uso adecuado del Registro Nacional de Sanciones, de modo que la inscripción y actualización de las papeletas de infracción, las sanciones y medidas preventivas impuestas por el incumplimiento de las normas de tránsito, se realicen de manera correcta y transparente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Así mismo el numeral 7.4 de la precitada Directiva, menciona. “Para el cumplimiento del registro y actualización de los actos inscribibles del Registro Nacional de Sanciones, las autoridades competentes deberán solicitar ante la DGTG la generación de “Usuarios Operativos” y “Usuarios de Aprobación”, para lo cual deberán justificar debidamente en virtud a su capacidad operativa la cantidad de usuarios solicitados e identificar plenamente a las personas, indicando sus datos de identidad, el cargo que ocupan, correo electrónico y el régimen laboral por el cual han sido contratados. En caso no se justifique la cantidad de usuarios solicitados, se asignará solo uno. Solo se podrá solicitar la generación de usuarios para personas que tengan un vínculo laboral con la entidad, debiendo para ello presentar el formulario del Anexo N° 01, de la presente Directiva; así como el documento mediante el cual se le designa como responsable de registrar y actualizar los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones.

Que, el numeral 5 del artículo SEXTO, de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2024-MPPA-A, de fecha 17 de junio de 2024, establece lo siguiente: DELEGAR A LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, las siguientes facultades. **Designar responsable y/o usuario para registrar y actualizar los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones, conforme a la Directiva “Lineamientos y procedimientos para la inscripción y actualización de actos en el Registro Nacional de Sanciones, aprobada con Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15, de fecha 08 de febrero de 2018.**

Que, de conformidad con las facultades y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2023 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, expresamente en su artículo 68° literal p), establece que son funciones de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, **emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como responsables del Registro Nacional de Sanciones, a las siguientes personas.

DATOS DEL PERSONAL Y/O FUNCIONARIOS ASGNADOS					DATOS INFORMATICOS				
N°	Nombres y Apellidos	D.N.I	Cargo	Régimen Laboral	IP Fijo Publico	IP Fijo de PC	Mac Address	Nombre Host	Nivel/Perfil RNS*
01	Deivid Ramírez Saravia	61398659	Gerente (e) SM y GA	CAS Funcional	191.97.63.238	192.168.11.135	B8-AE-ED-FF-oC-9E	SSPP_SECRETARIA	Usuario aprobación
02	Henry Ramírez Pérez	00170602	Técnico Administrativo III	Contrato D.L 276	191.97.63.238	192.168.10.189	D8-43-AE-4F-EB-8F	SGTYSV-PIT	Usuario Operativo Jefe
03	Milagros Rosa Lázaro Benavidez	73361016	Apoyo Administrativo	CAS	191.97.63.238	192.168.11.155	D8-43-AE-4F-EB-C6	DESKTOP-M8AI3NK	Lectura

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, para su cumplimiento y remisión a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial N°004-2023-MPPA-A-AL-GM, de fecha 23 de enero de 2023 y todo otro acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Tecnologías de Información realice la respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, al Ministerio de Transporte y Comunicaciones y a las demás áreas y dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad; de conformidad con lo establecido en los Artículos: 18, 20,21,21,22,23,24 y 25 de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Ing. Deivid Ramírez Saravia
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

